



**INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES Y ACTUALIZACIÓN
DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES**

TERCER TRIMESTRE DE 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. MARCO LEGAL	2
2. INFORME EJECUTIVO.....	4
2.1. Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral.....	4
2.1.1. Actualización de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral.....	6
2.1.2. Actualización de Avisos de Privacidad de los Sistemas de Datos Personales.....	10
2.1.3. Actualización de Documentos de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales.....	11
2.1.4. Denuncias en materia de datos personales.....	11
3. ACTIVIDADES PERMANENTES	11
3.1 Programa de Capacitación.....	11
3.2. Verificaciones en materia de Datos Personales.....	12
4. DIRECTRICES Y ACTIVIDADES POR REALIZAR	12

INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité de Transparencia), es el órgano colegiado y la máxima autoridad en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el cual está encargado de coordinar, supervisar y garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como a la portabilidad de los datos personales, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Protección de Datos Personales), la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales), el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales (Reglamento de Protección de Datos), el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus anexos (Manual) y los “Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México”, aprobados por el Comité de Transparencia, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo del año en curso, mediante Acuerdo CT-IECM-10/2022.

Asimismo, cabe destacar que el Consejo General del Instituto Electoral, en la Cuarta Sesión Urgente celebrada el primero de septiembre de 2022 aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022 el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Derivado de lo anterior, se modificó la denominación de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para quedar como “Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo” (Oficina).

Bajo este contexto, la Oficina presenta el Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Dicho informe tiene como propósito reportar las acciones realizadas, para dar cumplimiento a las obligaciones legales en la materia; así como, la supervisión, actualización y debido tratamiento de

la información contenida en los Sistemas de Datos Personales (SDP) que administra este Instituto Electoral, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de diversas áreas administrativas.

Las acciones celebradas durante el periodo que se reporta comprenden: establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley de Protección de Datos Personales y disposiciones internas del Instituto Electoral; la coordinación y asesoría de los responsables y usuarios de las áreas administrativas con SDP de este Instituto Electoral, en función de mantener actualizada la información inscrita en la aplicación informática denominada.- Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), desarrollada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO); la supervisión, actualización y debido tratamiento de la información contenida en los SDP, correspondiente a sus Documentos de Seguridad, Avisos de Privacidad; las asesorías brindadas a las áreas administrativas del Instituto Electoral, en Materia de Protección de Datos Personales; así como, las acciones de capacitación en la materia, la cual se encuentra dirigida al personal de este Instituto Electoral que da tratamiento a datos personales.

Así como, las acciones que derivaron del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, de fecha 1 de septiembre del año en curso, identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022; el cual impactó en la desaparición de diversas áreas que administraban SDP, por lo cual se brindó asesoría para elaborar los correspondientes proyectos de modificación de SDP.

1. MARCO LEGAL

La Ley de Transparencia establece en la fracción III de su artículo 24; que cada Sujeto Obligado constituirá un Comité de Transparencia, que será el órgano colegiado y la autoridad máxima en Materia de Protección de Datos Personales.

En ese contexto, el Instituto Electoral en cumplimiento de los artículos 21, 21 BIS, 21 TER, 23, fracciones III, X, XI, XIII, XV, y 26 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales, realiza las actividades para la actualización de los Avisos de Privacidad, las asesorías y coordinación en la implementación de las Medidas de Seguridad; así como, para la debida actualización de los Documentos de Seguridad, mantener actualizada la inscripción de los SDP en el RESDP habilitado por el INFO, con las áreas que administran SDP y coordinar las acciones en Materia de Capacitación.

En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia tiene como atribuciones las de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de los Derechos ARCO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales.

Por lo que hace al artículo 75, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales, refiere que el Comité de Transparencia, establecerá y supervisará la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la citada Ley y de aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Asimismo, dicho artículo, en su fracción VI, dispone que es competencia del Comité de Transparencia, establecer los Programas de Capacitación encaminados a la actualización en Materia de Protección de Datos Personales de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

Por otra parte, los Lineamientos Generales establecen las directrices mediante las cuales se deberá llevar a cabo el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

En cuanto al Reglamento de Protección de Datos, en su artículo 2, se establecen los objetivos siguientes:

- Garantizar a la persona titular de los datos personales que el Instituto Electoral protegerá los mismos con base en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales;
- Establecer las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para la protección de los datos personales que posea el Instituto Electoral en los Sistemas de Datos Personales;
- Garantizar a la persona titular de los Datos Personales el debido ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales;
- Asegurar que las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México cumplan el Reglamento de Protección de Datos y demás disposiciones en la materia para el debido tratamiento de la información contenida en los Sistemas de Datos Personales;
- Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales en las personas servidoras públicas del Instituto Electoral, mediante la actualización y capacitación en la materia;
- Observar las determinaciones del INFO que se notifiquen con motivo de la aplicación de las medidas de apremio que correspondan a las conductas de las y los servidores públicos

del Instituto Electoral, por contravenir las disposiciones de la Ley de Protección de Datos, y

- Garantizar el debido cumplimiento de las resoluciones, recomendaciones y demás determinaciones que emita el INFO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de Protección de Datos en el que señala: *“Una vez que concluya el ciclo de vida de los datos personales, en caso de ser necesario se iniciará el bloqueo, para proceder a la gestión de la supresión...”*, se observaron los “Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México”, aprobados por el Comité de Transparencia.

Finalmente, en el Numeral 1° del Manual, se establece como objetivo lo siguiente:

Establecer los procedimientos mediante los cuales la Unidad de Transparencia, del Instituto Electoral, dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, así como a la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Archivos de la Ciudad de México. Lo anterior, a efecto de transparentar el ejercicio de la función pública y establecer criterios y procedimientos tendentes a garantizar el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, generada o en posesión de este órgano autónomo, resguardando toda aquella información de acceso restringido, ya sea en su modalidad de Reservada o Confidencial; y propiciar la debida rendición de cuentas de los recursos públicos, y regular el ejercicio de las funciones y atribuciones de las personas servidoras públicas que integran la misma.

2. INFORME EJECUTIVO

2.1. Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral.

La Ley de Protección de Datos Personales, en su artículo 3, fracción III, establece que una *base de datos* es un conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización y la fracción XXIX, define a los *Sistemas de Datos Personales* como conjuntos organizados de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Al respecto, los Lineamientos Generales en su artículo 67, establecen que los responsables de los sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados deberán inscribir dichos sistemas en el Registro de Sistemas de Datos Personales habilitado por el INFO, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación de su creación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta).

Asimismo, en el artículo 33 de los Lineamientos Generales, señalan que el responsable deberá implementar políticas y programas de protección de datos personales para establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que impliquen un tratamiento de datos personales. Además, señala que las políticas y programas de protección de datos personales, deberán ser aprobados, coordinados y supervisados por su Comité de Transparencia.

Bajo este contexto, es importante mencionar que se observaron los nuevos formatos de Acuerdos de Creación, Modificación y Supresión de Sistemas de Datos Personales, así como los formatos de Avisos de Privacidad integral y simplificado, que forman parte de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En cuanto al Reglamento de Protección de Datos, en su artículo 56 párrafo segundo se establece, que los Sistemas de Datos Personales tienen como finalidad cumplir con la transparencia, responsabilidad y licitud en el tratamiento de Datos Personales.

Por su parte, en el Manual de Procedimientos se establece en su numeral 9 que para el debido tratamiento de datos personales, es de suma importancia contar con Sistemas de Datos Personales, para su debido resguardo y protección, por lo que un Sistema de Datos Personales, se considera como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión del Instituto Electoral, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Asimismo, se aplican los *Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral*, con clave alfanumérica Acuerdo CT-IECM-10/2022, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

Ahora bien, con motivo del Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, emitido por el Consejo General, se generaron las acciones pertinentes, a través de la emisión de una circular por parte de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de dar inicio a la actualización de los SDP que administraban las áreas que actualmente ya no existen en este Instituto Electoral, lo que se detallará en el apartado siguiente.

2.1.1. Actualización de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral.

Bajo este contexto, en el trimestre que se reporta, el Instituto Electoral tiene bajo su responsabilidad 39 SDP distribuidos, hasta el 31 de agosto del año en curso, en 13 áreas administrativas, los cuales están inscritos en el RESDP, y se encuentran, como se indica en el cuadro siguiente:

Tabla 1	
SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL	
ÁREAS USUARIAS	TOTALIDAD DE SDP
CONTRALORÍA INTERNA	7
SECRETARÍA EJECUTIVA	1
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	7
DEECyCC	2
DEAP	4
DEOEyG	3
DEPCyC	3
UTEF	2
UTAJ	2
UTSI	1
UTCyD	5
UTVOE	1
UTGyDH	1
TOTAL	39

Fuente: Información contenida en las áreas que administran los SDP.

Cabe destacar que, a partir del 1 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen que adecuó la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, mediante acuerdo con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, derivando con ello, la eliminación de cinco áreas administrativas, de las cuales sólo cuatro administraban SDP, por lo cual los 39 SDP actualmente se distribuyen en las 9 áreas administrativas, resultando las siguientes:

TABLA 2

SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL (VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2022)	
ÁREAS USUARIAS	TOTALIDAD DE SDP
CONTRALORÍA INTERNA	7
SECRETARÍA EJECUTIVA	2
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	12
DEGDHECyCC*	3
DEAPyF*	6
DEOEyG	3
DEPCyC	3
UTAJ	2
UTSI	1
TOTAL	39

Fuente: Información contenida en las áreas que administran los SDP.

* Áreas que cambiaron de denominación a partir de la reestructura orgánica y funcional del Instituto Electoral.

A mayor abundamiento, se especifica en la tabla siguiente la distribución de los SDP en las nuevas áreas responsables:

TABLA 3		
ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INCORPORAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
ÁREA ADMINISTRATIVA SUPRIMIDA	NUEVA ÁREA RESPONSABLE	No. DE SDP
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	Secretaría Administrativa	5
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Secretaría Ejecutiva	1
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	1
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	2*
TOTAL		9

Fuente: Información contenida en las áreas que administran los SDP.

Asimismo, con motivo del cumplimiento a las obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales, y en seguimiento de la Circular No. 65, emitida en el periodo anterior, relativa a la revisión efectuada por las áreas responsables de los SDP, para adoptar las medidas necesarias a

efecto de mantener exactos, completos, correctos y actualizados los 39 SDP en su posesión, cuyo vencimiento fue el 29 de julio del año en curso, informaron lo siguiente:

TABLA 4			
CIRCULAR 65 ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES			
ÁREA	TIPO DE ACUERDO (CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN)	SISTEMA DE DATOS PERSONALES	ESTATUS
DEOEyG	Modificación	Sistema de Datos Personales de la ciudadanía que participe como observadores/as electorales en los Procesos Electorales Locales y de Participación Ciudadana en la Ciudad de México	En revisión por la Oficina de Transparencia
UTAJ	Supresión	Sistema de Datos Personales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores en fase de tramitación,	El área inició la gestión de baja documental
DEECyCC*	Modificación	Sistema de Datos Personales relativo a los eventos para actividades formativas, de promoción y difusión de la cultura cívica	Actualmente se elaboran cambios al proyecto por la nueva denominación del área.
	Modificación	Sistema de registro de participantes en los concursos para la promoción de la participación ciudadana y divulgación de la cultura democrática	Actualmente se elaboran cambios al proyecto por nueva denominación del área.

Fuente: Información contenida en las áreas que administran los SDP.

*Área que cambió su denominación: Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

En ese contexto, y derivado de la reestructura orgánica y funcional, el 12 de septiembre del año en curso, se emitió la Circular No. 83, mediante la cual se solicitó a las áreas administrativas responsables de los SDP, la revisión o actualización de sus SDP y, en su caso, presentaran los proyectos de acuerdo de Creación, Modificación y Supresión en atención de sus nuevas atribuciones. Al respecto, la Oficina inició en coordinación con las áreas responsables la revisión de forma integral a los 39 SDP, destacándose los siguientes:

TABLA 5			
No. consecutivo	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ASUME FUNCIONES	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	No. SDP
1	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE EXPEDIENTES MÉDICOS DEL PERSONAL	1
2	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE EXPEDIENTES DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	2
3	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE DATOS BIOMÉTRICOS DEL SISTEMA	3

		DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA PERSONAL	
4	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A EXPEDIENTES DE PERSONAL Y PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y PERSONAL EVENTUAL	4
5	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO AL PROCESO DE NÓMINAS	5
6	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	6
7	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES OBTENIDO DE LAS IMÁGENES CAPTADAS A TRAVÉS DEL EQUIPO DE VIDEOGRABACIÓN CORRESPONDIENTE A CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD	7
8	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL ACTIVO Y QUE CAUSÓ BAJA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL*	8
9	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL*	9
10	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA*	10
11	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES DISTRITALES*	11
12	Secretaría Administrativa	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS CIUDADANAS QUE MEDIANTE CONVOCATORIA PARTICIPEN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO PERSONAL EVENTUAL QUE AUXILIE A LOS CONSEJOS Y/O LAS DIRECCIONES DISTRITALES*	12
		TOTAL	12

* SDP anteriormente a cargo de la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

No. consecutivo	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ASUME FUNCIONES	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	No. SDP
13	Secretaría Ejecutiva	SISTEMA DE DATOS PERSONALES OBTENIDOS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.	1
14	Secretaría Ejecutiva	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA VINCULACIÓN CON LA CIUDADANÍA*	2
		TOTAL	2

*SDP anteriormente a cargo de la otrora Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

No. consecutivo	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE ASUME FUNCIONES	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	No. SDP
15	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía*	SISTEMA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.	1
16	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LOS EVENTOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA.	2
17	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ACCIONES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3
		TOTAL	3

*únicamente cambio de denominación el área

No.	ÁREA ADMINISTRATIVA	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	No. SDP
-----	---------------------	------------------------------	---------

consecutivo	QUE ASUME FUNCIONES		
18	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización*	SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.	1
19	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE BUSCAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	2
20	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS A ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE BUSCAN OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL	3
21	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	SISTEMA DE DATOS PERSONALES DERIVADOS DE LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES	4
22	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	SISTEMA DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS Y CIVILES**.	5
23	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, CUYA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HAYA SIDO PROCEDENTE**	6
		TOTAL	6

*El área cambió de denominación.

** SDP anteriormente a cargo de la otrora Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

En ese sentido, actualmente la Oficina en coordinación con las áreas responsables de los SDP lleva a cabo la elaboración de los Acuerdos de modificación correspondientes, para su posterior publicación en la Gaceta, y sus trámites administrativos ante el órgano garante de la Ciudad de México (INFO), lo cual será reportado al Comité de Transparencia.

2.1.2. Actualización de Avisos de Privacidad de los Sistemas de Datos Personales.

Al respecto y en seguimiento de la Circular No. 64, relativa a la actualización de los Avisos de privacidad, en sus dos modalidades: integral y simplificado, el 29 de julio del año en curso, se concluyó con la actualización de los 78 avisos, correspondiente a los 39 SDP, conforme a los nuevos formatos establecidos por el INFO, con motivo de la reforma a los Lineamientos Generales, mismos que actualmente se encuentran publicados en el apartado de transparencia del sitio institucional de Internet, específicamente en el rubro de Protección de Datos Personales.

Ahora bien, derivado de la reestructura orgánico funcional del Instituto Electoral y toda vez que, como ya fue mencionado en párrafos precedentes, actualmente las áreas a cargo de los SDP llevan a cabo la elaboración de sus acuerdos de modificación; de igual forma, la Oficina dará seguimiento a las actualizaciones correspondientes a los avisos de privacidad, lo cual será debidamente informado a las personas integrantes del Comité de Transparencia.

2.1.3. Actualización de Documentos de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales.

Respecto a la Circular No. 05, cabe precisar que en el periodo anterior se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con las personas Enlaces de Datos Personales, con la finalidad de revisar que los documentos de seguridad y formatos en los que se recaban datos personales cumplan con los elementos necesarios para el debido resguardo de los datos personales. Lo anterior, sigue en proceso de revisión en virtud de las acciones que se encuentran pendientes por las áreas con motivo de la aprobación del citado acuerdo con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, por lo que se continuará con las reuniones de trabajo y la supervisión de los documentos de seguridad para su correcta integración.

Es importante mencionar que la Oficina brindó la asesoría correspondiente a las áreas, para llevar a cabo la actualización del documento de seguridad.

2.1.4. Denuncias en materia de datos personales.

Respecto a la Denuncia reportada desde el primer trimestre de 2021, se encuentra en etapa de investigación por parte del Órgano Garante de la Ciudad, teniendo como última actuación, el oficio de 22 de marzo de 2021, por parte de este Instituto Electoral mediante el cual se atendió el requerimiento formulado por dicho Órgano, sin que al cierre del tercer trimestre se haya resuelto la misma.

3. ACTIVIDADES PERMANENTES

3.1. Programa de Capacitación.

Derivado del Programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo de la Rama Administrativa 2022, se informa que actualmente 15 personas que fungen como Enlaces en la materia, se encuentran realizando el curso de datos personales. Actividad coordinada entre la Secretaría Administrativa¹ y la Oficina.

¹ Al haber asumido funciones de la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Asimismo, entre otras actividades, se invitó a las personas Enlaces en la materia, para la asistencia a cursos y Foros en materia de Datos Personales, organizados por el INFO y el INAI. Por lo que en el periodo que se reporta se menciona los organizados por el INFO en la Jornada de Seminarios Especializados en materia de Protección de Datos Personales 2022, cuyos temas son:

- Verificaciones, campus virtual de capacitación CAVA del INFO.
- Sistema de datos personales, campus virtual de capacitación CAVA del INFO.
- Transferencias de Datos Personales, campus virtual de capacitación CAVA del INFO.

Por otra parte, el 30 de septiembre del año en curso, se concluyó con la capacitación en línea del personal de estructura, en materia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, lo cual fue hecho del conocimiento del INFO, a través de los formatos correspondientes.

3.2. Verificaciones en materia de Datos Personales.

En el periodo que se reporta, el Instituto Electoral no fue sujeto obligado a la verificación en materia de datos personales; sin embargo, en cumplimiento de las obligaciones en la materia, y con motivo de que el INFO, a través de la Dirección de Datos Personales, hizo la presentación del Sistema de Verificaciones SIVER diseñada para los procedimientos de verificación, se cumplirán con la revisión y seguimiento de dicha plataforma, una vez que entre en operación.

4. DIRECTRICES Y ACTIVIDADES POR REALIZAR

- Brindar asesoría y dar seguimiento a las acciones para actualizar los SDP, en seguimiento de la Circular 83, de la Secretaría Ejecutiva.
- Dar seguimiento a la actualización de los avisos de privacidad integral y simplificados de los SDP institucionales.
- Continuar con las reuniones de trabajo con las personas Enlaces de Datos Personales, con la finalidad de revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos de seguridad de los SDP institucionales.
- De conformidad con la reestructura orgánico funcional, concluir con la elaboración a las reformas al Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales.
- Realizar las acciones de capacitación programada en el periodo, para el día 19 de octubre, de conformidad con el Programa de capacitación aprobado.

- Brindar asesorías a las áreas administrativas que lo soliciten en la materia, y para la elaboración de los proyectos de Creación, Modificación o Supresión de sus SDP, para su publicación en la Gaceta.
- Integración del Informe Anual de Datos Personales 2023, en el mes de diciembre, de conformidad con el formato que para tal efecto establezca el INFO.
- Integración del Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los sistemas de datos personales, correspondiente al cuarto informe trimestral 2022.
- Elaborar las circulares en materia de datos personales para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de protección de datos personales.
- Dar cumplimiento a las disposiciones y requerimientos del INFO.